

inspección especial? Interrogantes y sugerencias para cuyas respuestas el libro de Edouard Pollet ofrece datos y argumentos importantes.

RED.

GONZALEZ PEREZ, Jesús: «Derecho Procesal Administrativo», tomo segundo. Instituto de Estudios Políticos. Madrid, 1957.

Los tratados son imprescindibles para conocer el sistema jurídico, para saber cómo funciona, cuáles son sus aciertos y sus fallos. La visión de conjunto supera la parcial y, a veces, deformadora de los estudios monográficos. Su necesidad didáctica es indiscutible. Son, a la vez, pauta para los órganos de aplicación del Derecho y para el mismo legislador. La eficacia social de un buen tratado puede parangonarse a la de las mismas leyes e incluso, con el tiempo, puede superarla.

Al reseñar el tomo primero de esta obra afirmábamos (An. D. c., VIII, 4, págs. 1316 y 1317) que estamos ante un tratado sobre el contencioso administrativo, ante el único tratado. El tomo segundo confirma el juicio: lo que en aquél podía parecer esperanza por la indole de las materias que contiene, es en éste, brillante realidad. Se trata de un estudio sobre la total problemática del proceso administrativo conforme al sistema y técnica exigida por la naturaleza procesal de la figura.

Está dedicado el nuevo tomo al régimen jurídico general del proceso administrativo, sin perjuicio de adentrarse muchas veces—cuando es conveniente para la completa exposición del régimen—en cuestiones procesales y administrativas de carácter general. Al estudiar los sujetos del proceso se examina el régimen del órgano jurisdiccional (delimitación de la jurisdicción contenciosa, frente a las demás, régimen de los conflictos jurisdiccionales, competencia de los distintos órganos), la posición del Ministerio Fiscal respecto del proceso administrativo y la regulación de las partes conforme al sistema consagrado en la teoría general del proceso y con especial examen del litisconsorcio y la intervención adhesiva (el coadyuvante). Sigue después el estudio del objeto (pretensión, acto administrativo como presupuesto de la pretensión, oposición, pluralidad de pretensiones), actos procesales, procedimiento y efectos del proceso (substantivos y procesales y también, dentro de los efectos, la ejecución y régimen económico del proceso).

Interesa destacar en esta reseña que González Pérez ha tenido una intervención decisiva en la Ley de la Jurisdicción contencioso-administrativa de 27 de diciembre de 1956. Está claro que la obra, ajustada ya al nuevo régimen de lo contencioso, tendrá un mayor valor que el que, en todo caso, tendría por la formación y el esfuerzo del autor, hoy ya catedrático de Derecho Administrativo, y no sólo porque tal intervención le hace especial conocedor de los fines pretendidos por cada precepto, sino también porque frecuentemente los preceptos responden al sistema de ideas del autor.